



Resolución de Alcaldía N° 186-2021-A-MPC

Cajamarca, 19 de julio de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:



El Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2018-MPC, Adenda N° 01 y Adenda N° 02 al Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2018-MPC del Proyecto "Ampliación del Servicio de Suministro con Video Cámaras, utilizando la infraestructura del Sistema Integrado de Seguridad con el Centro de Control de Emergencia y Seguridad Ciudadana, provincia de Cajamarca – Cajamarca"; el OFICIO 00045-2021-OP.TECH./GL-OXI de fecha 05 de marzo de 2021, remitido por la Empresa Privada Financista Optical Technologies S.A.C.; el Informe N° 07-2021-HOR-SO-CSC, emitido por la Entidad Privada Supervisora; el Informe N° 330-2021-MPC-GI-SSLO de fecha 25 de mayo de 2021 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 488-2021-MPC-GI, de fecha 31 de mayo de 2021 de la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 7092-2021-MPC-GI de fecha 12 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, en adelante, TUO de la Ley N° 29230; y, mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que "La empresa privada debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución del proyecto, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción del proyecto. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad pública debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por la empresa privada o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar a la empresa privada para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".



Que en el marco de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 036-2017-EF, y mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2017-EXT-CMPC, de fecha 25 de agosto de 2017, la Municipalidad Provincial de Cajamarca priorizó el proyecto "Ampliación del Servicio de Suministro con Video Cámaras, utilizando la infraestructura del Sistema Integrado de Seguridad con el Centro de Control de Emergencia y Seguridad Ciudadana, provincia de Cajamarca – Cajamarca", con Código Único N° 2173603 (Antes Código SNIP N° 253650), en adelante "el Proyecto", para su financiamiento y ejecución, convocando el Proceso de Selección N° 003-2017-OGPIP-MPC-Ley N° 29230.



Que, con fecha 02 de febrero de 2018 la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Empresa Privada Financista Optical Technologies S.A.C. suscribieron el Convenio Inversión Pública Local N° 001-2018-MPC, para el financiamiento de la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del proyecto "Ampliación del Servicio de Suministro con Video Cámaras, utilizando la infraestructura del Sistema Integrado de Seguridad con el Centro de Control de Emergencia y Seguridad Ciudadana, provincia de Cajamarca – Cajamarca", con Código Único N° 2173603 (Antes Código SNIP N° 253650) por un monto total de inversión de S/ 15,738,378.14 (Quince millones setecientos treinta y ocho mil trescientos setenta y ocho con 14/100 soles) y un plazo total de ejecución del convenio de doscientos diez (210) días calendario, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, la Entidad Privada Supervisora fue contratada mediante Contrato de Supervisión N° 001-2018-MPC/Ley 29230, de fecha 17 de setiembre de 2018, derivado del Proceso de Selección N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230-TERCERA CONVOCATORIA, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA, conformada por HUGO HEINRICH ORTIZ RIOS, con RUC N° 10098430232, ELMER ALFONSO SULCA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 186-2021-A-MPC

Cajamarca, 19 de julio de 2021.



BARRON, con RUC N° 10282747311, y JOSE MARTIN CARBAJAL ÑONTOL, con RUC N° 10067773361, teniendo como representante legal común del Consorcio al sr. HUGO HEINRICH ORTIZ RIOS, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, por el monto de S/ 473,779.96 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES), estableciéndose un plazo total de doscientos diez (210) días calendario para la supervisión;



Que, con Resolución de Gerencia N° 043-2019-GI-MPC, de fecha 19 de agosto de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto por un monto total de inversión de S/ 16,902,180.95 (Dieciséis millones novecientos dos mil cientos ochenta y cinco con 95/100 soles) y con un plazo total de ejecución del convenio de doscientos cuarenta (240) días calendario; suscribiéndose la correspondiente Adenda N° 01 al Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2018-MPC.

Que, con Resolución de Gerencia N° 060-2020-GI-MPC, de fecha 31 de julio de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por un plazo adicional de diecisiete (17) días calendario; así mismo se aprobó el reconocimiento de mayores costos y gastos generales producto de la paralización de obra por causas no atribuibles a la empresa privada y por la implementación del "Plan para la Vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo" a favor de la Empresa Privada Financista y la Entidad Privada Supervisora, resultando un monto total de inversión de S/ 17,804,650.86 (Diecisiete millones ochocientos cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con 86/100 soles) y un plazo total de ejecución del convenio de doscientos cincuenta y siete (257) días calendario.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 277-2020-A-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprobó el expediente de Mayores Trabajos de Obra N° 01 por un monto de S/ 1,520,525.86 y un Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/ 38,233.92, así como el reconocimiento de mayores prestaciones a favor de la Entidad Privada Supervisora por un monto de S/ 171,246.05, así mismo se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por un plazo adicional de setenta y seis (76) días calendario para la ejecución de los mayores trabajos; resultando un monto total de inversión de S/ 19,458,178.85 (Diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho con 85/100 soles) y un plazo total de ejecución del convenio de trescientos treinta y tres (333) días calendario.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, la Empresa Ejecutora Consorcio Ejecutor Cajamarca comunicó la culminación de la ejecución del proyecto mediante anotación en cuaderno de obra, lo cual fue ratificado por la Entidad Privada Supervisora del Proyecto.

Que, con fecha 04 de febrero de 2021, se suscribió el Acta de Recepción del Proyecto, por los representantes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Empresa Privada Financista Optical Technologies S.A.C., la Empresa Ejecutora Consorcio Ejecutor Cajamarca y la Entidad Privada Supervisora Consorcio Supervisor Cajamarca, en señal de conformidad a la verificación de la culminación y funcionamiento del Proyecto.

Que, con Oficio N° 00045-2021-OP.TECH./GL-OXI, de fecha 05 de marzo de 2021, la Empresa Privada Financista Optical Technologies S.A.C. presentó el expediente de liquidación del proyecto dentro del plazo previsto que señala el numeral 5.1. del artículo 75° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, con Informe N° 07-2021-HOR-SO-CSC, la Entidad Privada Supervisora Consorcio Supervisor Cajamarca ha emitido opinión favorable a la aprobación del expediente de liquidación, concluyendo que el proyecto ha sido ejecutado tomando en cuenta los planos, especificaciones técnicas y presupuesto aprobados para todos los componentes, culminándose satisfactoriamente.

Que, mediante Informe N° 008-2021-HOR-SO-CSC, el Ing. Hugo Heinrich Ortiz Ríos, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA, presenta al Ing. William Martin Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION.

Que, mediante Informe N° 330-2021-MPC-GI-SSLO el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora, de la revisión final del expediente de liquidación ha emitido el pronunciamiento con el detalle de los cálculos de la liquidación del Convenio, y estando conforme se concluye que el Monto Total de Inversión del Convenio asciende a la suma de S/ 19,411,411.51 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 51/100 SOLES), incluidos las Valorizaciones de Mayores Trabajos de Obra, Valorizaciones por variación por COVID-19 e Implementación del Plan COVID-19, el Reajuste por Fórmula Polinómica.

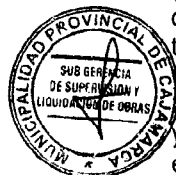




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 186-2021-A-MPC Cajamarca, 19 de julio de 2021.



gastos de elaboración de expediente técnico, gastos por Liquidación del proyecto, aprobados por la Entidad Privada Supervisora, conforme al Informe N° 007-2021-HOR-SO-CSC, determinándose que corresponde el reconocimiento de la suma de S/ 323,022.14 (Trescientos veintitrés mil veintidós con 14/100 soles) a favor de la Empresa Privada Financista por concepto del cálculo del reajuste por fórmula polinómica, así como un deductivo total por la suma de S/ 447,851.12 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno con 12/100 soles). Consiguientemente se hace necesario determinar los saldos pendientes de reconocimiento y pago a favor de la Empresa Privada Financista, siendo que se ha tramitado CIPRLs por la suma de S/ 17,398,241.55 (Diecisiete millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y uno con 55/100 soles), existe un saldo a favor de la Empresa Privada Financista Optical Technologies por el monto de S/ 2,013,169.96 (Dos millones trece mil ciento sesenta y nueve con 96/100 soles) incluido IGV, que debe ser reconocido y pagado con la correspondiente emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN FINAL - FORMATO MEF

PROYECTO

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CAMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA S.N.P. 2536507

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

EXECUTOR

CONSORCIO EJECUTOR CAJAMARCA

SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA

ITEM	CONCEPTO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO AUTOMÁTICO	MONTO RECONOCIDO	PAGADO	SALDO POR PAGAR
A	VALOR REFERENCIAL DE INVERSIÓN					
	Expediente Técnico del Convenio	15,641,936.24	15,641,936.24	21,991,644	14,271,695.62	1,352,124.79
	Varación por COVID-19	662,806.29	658,097.35	5,708.94	607,287.57	54,709.76
	Implementación del Plan COVID-19	147,943.99	147,943.99	0.00	147,943.99	0.00
	Mayores Trabajos de Obra	1,442,454.22	1,391,920.99	50,533.23	1,268,527.36	123,393.63
B	EXPEDIENTE TÉCNICO					
	Expediente Técnico del Convenio	444,168.72	444,168.72	0.00	444,168.72	0.00
	Exp. Tec. para Autorización de HTS	15,993.84	15,993.84	0.00	15,993.84	0.00
	Exp. Tec. para Autorización de HTS	62,067.80	62,067.80	0.00	62,067.80	0.00
C	SUPERVISIÓN DE OBRA					
	Expediente Técnico del Convenio	575,375.26	575,375.26	0.00	493,211.67	82,163.59
	Varación por COVID-19	90,719.63	90,719.63	0.00	50,479.76	39,239.87
	Mayores Trabajos de Obra	171,246.05	171,246.05	0.00	68,499.14	102,746.91
D	LIQUIDACIÓN DE OBRA					
	Expediente Técnico del Convenio	62,700.13	62,700.13	0.00	0.00	62,700.13
TOTAL VALOR REFERENCIAL		18,464,411.77	18,325,921.11	28,251,641.17	17,434,472.87	1,798,778.69
E	DEDUCTIVOS DE OBRA					
	Deductivo 01	36,233.92	36,233.92	0.00	36,233.92	0.00
	Deductivo 02	0.00	4,873.81	0.00	0.00	4,873.81
	Deductivo 03	0.00	1,253.47	0.00	0.00	1,253.47
	Deductivo 04	0.00	68,184.32	0.00	0.00	68,184.32
	Deductivo 05	0.00	4,319.27	0.00	0.00	4,319.27
TOTAL DEDUCTIVOS		36,233.92	84,611.32	0.00	36,233.92	84,611.32
F	REAJUSTES DE PRECIOS DE VALOR					
	Expediente Técnico del Convenio	0.00	11,548.70	0.00	0.00	11,548.70
	Mayores Trabajos de Obra	0.00	11,471.44	0.00	0.00	11,471.44
TOTAL REAJUSTES (F)		0.00	23,020.14	0.00	0.00	23,020.14
G	PERALZAS					
	Multa por demora por término de obra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PERALZAS (G)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)	18,464,411.77	18,411,511.51	28,251,641.17	17,490,741.55	2,013,169.96

El saldo pendiente de reconocimiento a través del CIPRL por la suma de S/ 2,013,169.96 (Dos millones trece mil ciento sesenta y nueve con 96/100 soles) incluido IGV, esta desglosado de la siguiente manera:

COMPONENTE	MONTO
Ejecución de Obra	S/1,798,019.59
Supervisión	S/215,150.37
TOTAL	S/2,013,169.96

Que, mediante Informe N° 448-2021-MPC-GI, la Gerencia de Infraestructura, remite al despacho de Alcaldía el expediente de liquidación del proyecto, y considerando las opiniones brindadas por las diferentes áreas designadas, solicita su aprobación y proyección de la respectiva resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 186-2021-A-MPC Cajamarca, 19 de julio de 2021.

Artículo Tercero. - APROBAR el saldo a favor de la Empresa Privada Financiaria Optical Technologies S.A.C. por la suma de S/ 2,013,169.96 (Dos millones trece mil cientos sesenta y nueve con 96/100 soles), monto que incluye los impuestos de ley y que consta de los siguientes componentes:

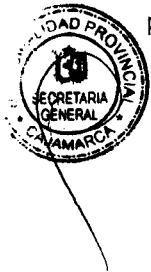
COMPONENTE	MONTO
Ejecución de Obra	S/1,798,019.59
Supervisión	S/215,150.37
TOTAL	S/2,013,169.96



Artículo Cuarto. - INCORPORAR lo dispuesto en la presente resolución a través de las respectivas adendas al Convenio de Inversión Pública Local.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura notificar la presente Resolución a la Empresa Privada Optical Technologies S.A.C., a la Entidad Privada Supervisora Consorcio Supervisor Cajamarca y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.




Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

